

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****RESOLUCIÓN****“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA, A LA CONVOCATORIA PÚBLICA
PROGRAMA INICIATIVAS Y ESTÍMULOS UNIDOS POR LA PARTICIPACIÓN 2023”**

LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA, LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD, EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, EL SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA, EL SECRETARIO DE TURISMO, EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EL GERENTE DE LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA - RIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en las Leyes 2166 de 2021, 1757 de 2015, 134 de 1994, las Ordenanzas 33 de 2011 y 21 de 2015 de la Asamblea Departamental de Antioquia y demás normatividad vigente sobre la materia y,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 2, define que: *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; a su turno, el artículo 38 precisa que “Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad”, de forma coherente con el artículo 103 al decir que “el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan”.*
2. Que el Departamento de Antioquia, a través de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana desde su actuar misional, debe elevar el nivel de gobernabilidad democrática y el desarrollo social del Departamento y los Municipios de Antioquia, dinamizando la participación ciudadana, el fortalecimiento institucional y el desarrollo social, con las autoridades municipales, las organizaciones sociales y la comunidad en general”.
3. Que la Ordenanza 21 de 2015 *“Por la cual se adopta e implementa la política pública para promover la participación social y comunal mediante la convocatoria pública de iniciativas en el Departamento de Antioquia”,* se enmarca en el concepto de que la participación ciudadana permite el desarrollo de Antioquia y fortalece la democracia, y para ello utilizará entre otros mecanismos, la convocatoria pública de iniciativas, como instrumento por excelencia que hará posible el reconocimiento y la proyección de las organizaciones sociales y organismos comunales.
4. Que la Ordenanza 21 de 2015, en su artículo sexto indica que la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en calidad de entidad coordinadora de la política pública y de la convocatoria de iniciativas para la participación social y comunal en el Departamento de Antioquia, destinará mínimo el veinte por ciento (20%) del presupuesto asignado a la Secretaría para garantizar la implementación, desarrollo y sostenibilidad de la política. Así mismo podrá gestionar la incorporación de recursos provenientes del nivel nacional, del establecimiento de alianzas, convenios y acuerdos

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA, A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA INICIATIVAS Y ESTÍMULOS UNIDOS POR LA PARTICIPACIÓN 2023"

- con organizaciones públicas y privadas de los distintos órdenes territoriales y de cooperación internacional. Los aportes que para la realización de la convocatoria realicen las diferentes secretarías o dependencias del Departamento, serán adicionales a los recursos correspondientes al porcentaje indicado. El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, podrá realizar alianzas, convenios y demás acuerdos de cooperación y articulación con otras entidades del orden municipal, departamental, nacional, internacional, públicas y privadas para la consecución de recursos adicionales a los indicados.
5. Que para el año 2023, se da apertura a la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación 2023, que está concebida como una estrategia por medio de la cual se hace posible el apoyo, reconocimiento de los proyectos que las organizaciones sociales y los organismos comunales, emprenden en beneficio de las comunidades que representan.
 6. Que el objetivo general de la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación 2023, es fortalecer la participación ciudadana en el Departamento de Antioquia, mediante la entrega de estímulos a las iniciativas sociales y comunitarias, que demuestren trabajo en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los municipios del Departamento de Antioquia, exceptuando Medellín, por disposición expresa de la Ordenanza 21 de 2015.
 7. Que conforme al contenido de la Ordenanza 21 de 2015, la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación, tiene 6 líneas de trabajo, en las cuales, cada proyecto deberá estar directamente relacionado con una de ellas, las cuales cambian de denominación, pero cumplen con los postulados respecto al contenido de la Ordenanza, puesto que se nombran dichas líneas de manera diferente, sin cambiar el sentido de las áreas planteadas por la disposición normativa.
 8. Que para la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación 2023, las líneas son las siguientes:
 - Línea 1 - Participación Ciudadana
 - Línea 2 - Emprendimientos productivos comunitarios
 - Línea 3 - Inclusión social y atención a las poblaciones vulnerables
 - Línea 4 - Comunidad interactiva, conectividad digital y comunicaciones
 - Línea 5 - Infraestructura social al servicio de la participación y la cultura ciudadana
 - Línea 6 - Gestión de la crisis climática.
 9. Que en desarrollo de las alianzas permitidas en la Ordenanza, para la edición 2023 de la Convocatoria Pública, se vinculan otras Dependencias del Departamento de Antioquia con cofinanciación, a través de recursos -con sus respectivos certificados de disponibilidad presupuestal- y una entidad del conglomerado del Departamento de Antioquia con recursos en especie, a saber:
 - LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD, en la Línea 6: Gestión de la Emergencia Climática en el Componente Reforestación.
 - LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, en la Línea 4: Comunidad Interactiva, Conectividad Digital y Comunicaciones, en el Componente: Dotación y conectividad.
 - LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA, en la Línea 3: Inclusión Social y Atención a las Poblaciones Vulnerables, en los Componentes: Antioquia Región Arcoíris y Participación - Acción Activa Afrodescendiente.
 - LA SECRETARÍA DE TURISMO, en la Línea 2: Emprendimientos Productivos Comunitarios, en el Componente: Antioquia es Mágica.
 - LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, en la Línea 5: Infraestructura Social al Servicio de la Participación y la Cultura Ciudadana, en el Componente: Apropiación de la infraestructura vial.
 - LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA - RIA, Con aporte en especie, consistente en asistencia técnica y empresarial, en la Línea 2: Emprendimientos Productivos Comunitarios, en los Componentes: Seguridad y soberanía alimentaria y en la Línea 6: Gestión de la Emergencia Climática en el Componente: Reforestación.
 10. Que se podrán presentar proyectos, en cada una de las líneas, teniendo en cuenta los componentes determinados para cada una de ellas y detallados en las bases y lineamientos de la convocatoria pública que desarrolla a detalle cada una de sus etapas.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA, A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA INICIATIVAS Y ESTÍMULOS UNIDOS POR LA PARTICIPACIÓN 2023”

- 11.** Que la presente, permite democratizar la adjudicación de los recursos públicos a través de la convocatoria pública de propuestas sociales y comunales, bajo los principios constitucionales y de la función administrativa, donde se ponderan, los de equidad, igualdad, legalidad y transparencia; para con ello, crear mecanismos y herramientas para hacer posible el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunales, contribuir al desarrollo, formación y generación de capacidades para mejorar la gestión, organización, asociatividad, trabajo en red e interlocución con el Estado a través de una estrategia que facilite la participación ciudadana.
- 12.** Que para la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación 2023, se dispone de un presupuesto oficial de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.749.200.000), de los cuales, son recursos financieros, aportados por la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Secretaría de Inclusión Social y Familia, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Infraestructura Física MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (\$1.726.000.000) y que corresponden a recursos en especie cofinanciados por la REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA – RIA. VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$23.200.000); lo cual se detalla en los lineamientos de la Convocatoria Pública.
- 13.** Que el total de los recursos serán distribuidos en hasta 113 proyectos de las iniciativas ganadoras, por el valor asignado en cada una de las líneas, distribuidos de la siguiente manera:

LÍNEA	COMPONENTE	ESTÍMULOS POR COMPONENTE	TOTAL DE ESTÍMULOS POR LÍNEA	TOTAL ESTÍMULOS POR COMPONENTE	VALOR POR ESTÍMULO	TOTAL LÍNEA
Línea 1 - Participación Ciudadana	1.1. Componente de formación comunitaria	5	10	\$75.000.000	\$15.000.000	\$140.000.000
	1.2. Dotación de elementos no tecnológicos	5		\$65.000.000	\$13.000.000	
Línea 2 - Emprendimientos Productivos Comunitarios	2.1. Capital semilla para emprendimientos comunales	15	28	\$105.000.000	\$7.000.000	\$337.000.000
	2.2. Fortalecimiento de economías comunitarias	4		\$60.000.000	\$15.000.000	
	2.3. Seguridad y soberanía alimentaria	4		\$72.000.000	\$18.000.000	
	2.4. Antioquia es Mágica	5		\$100.000.000	\$20.000.000	
Línea 3 - Inclusión Social y Atención a las Poblaciones Vulnerables	3.1. Antioquia Región Arcoiris	4	11	\$60.000.000	\$15.000.000	\$169.000.000
	3.2. Participación – Acción Activa Afrodescendiente	3		\$45.000.000	\$15.000.000	
	3.3. Atención diferencial	4		\$64.000.000	\$16.000.000	
Línea 4 - Comunidad Interactiva, Conectividad Digital y Comunicaciones	4.1. Conectividad	10	10	\$150.000.000	\$15.000.000	\$150.000.000
Línea 5 - Infraestructura Social al Servicio de la Participación y la Cultura Ciudadana	5.1. Mejoramiento de casetas comunales	8	40	\$160.000.000	\$20.000.000	\$680.000.000
	5.2. Mantenimiento de espacios públicos	8		\$160.000.000	\$20.000.000	
	5.3. Apropiación de infraestructura vial.	24		\$360.000.000	\$15.000.000	
Línea 6 – Gestión de la Emergencia Climática	6.1. Medio Ambiente	6	14	\$90.000.000	\$15.000.000	\$250.000.000
	6.2. Reforestación	8		\$160.000.000	\$20.000.000	
Total de estímulos a entregar			113			

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA, A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA INICIATIVAS Y ESTÍMULOS UNIDOS POR LA PARTICIPACIÓN 2023"

LÍNEA	COMPONENTE	ESTÍMULOS POR COMPONENTE	TOTAL DE ESTÍMULOS POR LÍNEA	TOTAL ESTÍMULOS POR COMPONENTE	VALOR POR ESTÍMULO	TOTAL LÍNEA
Convocatoria recursos financieros:					\$1.726.000.000	
Cofinanciación en especie RIA:					\$23.200.000	
Total convocatoria (recursos financieros y en especie)					\$1.749.200.000	

- El Detalle de los valores y los estímulos a entregar por líneas y componentes, se encuentran en las bases y lineamientos de la Convocatoria.
14. Que a la presente convocatoria, se podrán incluir otros aliados, conforme a lo previsto en la Ordenanza 21 de 2015, por tal razón el presupuesto y el número de estímulos, podrán ser modificados.
15. Que los públicos convocados que podrán participar, de la Convocatoria Pública del Programa Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la Participación 2023, son los siguientes tipos de organizaciones:
- Todas las organizaciones comunales de primero y segundo grado, con personería jurídica vigente y activa, para los periodos correspondientes, con estatutos actualizados o en proceso de actualización, conforme a lo establecido en las normas jurídicas y vigentes y cuyos dignatarios estén debidamente elegidos y registrados ante la autoridad competente, de los municipios del Departamento de Antioquia, exceptuando Medellín.
 - Todas las organizaciones sociales de diferente índole, legalmente constituidas, con personería jurídica vigente, con mínimo un (1) año de constitución al momento de la presentación de la iniciativa, sin ánimo de lucro, representadas legalmente por personas mayores de 18 años, con estatutos vigentes y con sus cuadros directivos debidamente designados y reconocidos ante el organismo de inspección y vigilancia, con domicilio en las áreas rurales y urbanas de los municipios de Antioquia, exceptuando las organizaciones que pertenezcan al municipio de Medellín.
 - Las condiciones de participación, serán detalladas en los lineamientos que desarrollan la Convocatoria.
16. Que podrán participar organizaciones sociales o comunales que hayan sido ganadoras en cualquiera de las líneas de las convocatorias 2020, 2021 y/o 2022, siempre y cuando presenten proyectos a líneas y componentes en los que no hayan ganado anteriormente.
17. Que toda la información relacionada con la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación 2023, estará disponible en la página web: www.antioquia.gov.co, donde estarán, las bases y lineamientos de la Convocatoria, los formatos anexos, el cronograma, y toda la información requerida dentro de la misma.
18. Que cualquier duda u observación a la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación 2023, podrá formularse al correo electrónico: estimulos.participacion@antioquia.gov.co
19. Que en virtud de que en la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación 2023, se ejecutarán recursos de diferentes Secretarías y aliados, se requiere que el presente acto administrativo, sea suscrito por los correspondientes ordenadores del gasto.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura, a la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la Participación 2023, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Convocatoria Pública estará sometida en todos sus aspectos, a las disposiciones legales, lo indicado en la Ordenanza 21 de 2015 y a las bases y lineamientos de la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación 2023, y en demás documentos que la complementen y/o modifiquen.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución, se publica en la página web: www.antioquia.gov.co.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA, A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA INICIATIVAS Y ESTÍMULOS UNIDOS POR LA PARTICIPACIÓN 2023"

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

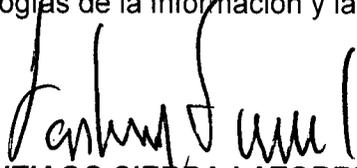
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


KATHERINE VELÁSQUEZ SILVA
 Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana

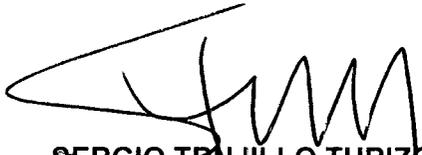

SILVIA ELENA GÓMEZ GARCÍA
 Secretaria de Ambiente y Sostenibilidad

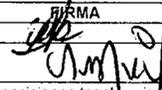

PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA
 Secretario de Inclusión Social y Familia


ANDRÉS LÓPEZ LUJÁN
 Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones


SANTIAGO SIERRA LATORRE
 Secretario de Infraestructura Física


JUAN DAVID BLANCO
 Secretario de Turismo


SERGIO TRUJILLO TURIZO
 Gerente de la Reforestadora Integral de Antioquia - RIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Isabel Londoño R- Contratista - Secretaria Participación y Cultura Ciudadana		15/03/2023
Revisó	Natalia Ruiz Lozano – Profesional Especializada – Líder Gestora de Contratación Secretaria Participación y Cultura Ciudadana		15/03/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			